



Departamento Social

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N°

70756

QUINTERO, 28 FEB. 2014

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 24 de septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Ministerio de Planificación, para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, mediante el Proyecto denominado "Mejorando las Condiciones de la Vivienda".
2. El Decreto Alcaldicio N° 3216 de fecha 18 octubre de 2013 que aprueba dicho convenio en todas sus partes.
3. Que para cubrir los objetivos del proyecto que son potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiadas asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas de vida, se necesita realizar reparaciones en algunas viviendas de beneficiarios del proyecto.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas para Soluciones Habitacionales de la Licitación Pública para la reparación de 9 viviendas.
2. **PROCEDASE**, a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y Compras Públicas. www.mercadopublico.cl ;
3. **DESIGNASE**, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de la Licitación del Convenio:
 - Directora Desarrollo Comunitario
 - Asesor Jurídico
 - Administrador Municipal
 - Encargada Departamento Social

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal,
3. Dirección Administración y Finanzas,
4. Control,
5. DIDECO.
6. Chile Compra
7. Archivo Social

MCP/YGS/MAT/anf

ML

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROPUESTA PÚBLICA
"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROGRAMA
HABITABILIDAD QUINTERO 2013"**

1º ANTECEDENTES GENERALES

El presente instrumento forma parte del llamado a licitación pública para la contratación del servicio de suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento habitacional de 9 familias del Programa Puente de la comuna de Quintero y constituirán parte integrante del contrato que para el efecto celebre esta Corporación con el tercero que, en base a la oferta que más convenga a sus intereses, se adjudique dicho contrato y se aplicarán conjuntamente los Anexos Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás instrumentos que formen parte de esta normativa en todo aquello que no se contraponga a las estipulaciones de dicho contrato.

2º UNIDAD TÉCNICA

La Municipalidad supervigilará el oportuno, fiel e íntegro cumplimiento del contrato de servicios a través de la Unidad Técnica Municipal, que será la Dirección de Obras Municipales, repartición que, en el carácter de tal, tendrá facultades para impartir al contratista instrucciones, directrices y normas tendientes al más efectivo y eficaz cumplimiento de dicha convención. Ello sin perjuicio de las facultades de idéntica naturaleza que podrá ejercer cada repartición municipal, a través de su jefe superior. Del mismo modo, actuará como Unidad Técnica FOSIS e ITO, la arquitecta Nadia Bazaes o quien la subroge.

3º EL MANDANTE

El mandante será la Ilustre Municipalidad de Quintero

4º INSTRUMENTOS QUE NORMAN LA PROPUESTA

Formarán parte de la propuesta los siguientes antecedentes:

4.1. Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos dispuestos en portal www.mercadopublico.cl.

4.2. Aclaraciones, Enmiendas y Antecedentes que aporte la Municipalidad con fecha anterior a la apertura de la propuesta.

5° DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases, se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajustes de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto

6° FINANCIAMIENTO

La Obra será financiada con fondos del Programa Habitabilidad Chile Solidario por medio del Ministerio de Planificación, MIDEPLAN.

7° PRESUPUESTO DISPONIBLE.-

El monto disponible para esta obra es de: **\$ 7.440.000.- (IVA incluido).**

8° PARTICIPANTES U OFERENTES

Personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás instrumentos complementarios dispuestos en internet, portal www.chilecompra.cl.

9° DISPONIBILIDAD DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes que norman la licitación son gratuitos y estarán disponibles al público en internet, portal www.mercadopublico.cl a partir de los plazos indicados en el mismo portal virtual.

10° DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse a través del Portal Chile Compra (www.mercadopublico.cl), de acuerdo a fechas según cronograma adjunto.

Constituye obligación de los oferentes, bajar las aclaraciones señaladas desde el Portal Chilecompra. **El oferente que no cumpla con esta disposición, no podrá seguir participando en el proceso licitatorio.**

11° APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN

La apertura y cierre de la licitación pública serán efectuadas a través de Internet, portal www.mercadopublico.cl . Sin perjuicio de la apertura física que se realizará en el día y hora indicada en cronograma disponible en el portal antes mencionado. La apertura física de la propuesta se llevará a cabo en la Sala de Reuniones del Municipio, ubicada en Av. Normandíe N° 1916, Quintero.

12° GARANTÍAS

Los proponentes o interesados en participar en la licitación deberán acompañar a la misma, en la oportunidad y forma indicados en numerales 9.1.2., 10.2. y 16. del Anexo Bases Administrativas Generales, los siguientes instrumentos:

12.1 Garantía de seriedad de la oferta:

Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista para garantizar la seriedad de la oferta, tomada por el proponente a favor de la I. Municipalidad de Quintero, por la suma de \$100.000 (**cien mil pesos**), con una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos ulteriores a fecha de la apertura de la licitación.

12.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato:

Boleta garantía bancaria por fiel cumplimiento de dicha convención, tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, con una vigencia de sesenta (60) días corridos ulteriores a la fecha de vencimiento del contrato y por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor mensual que el mismo haya ofrecido por los servicios, según lo prescrito en el numeral 9.1.9. del Anexo Bases Administrativas Generales y entregada al Municipio previamente a la firma del contrato.

13° FORMA DE PAGO

Los emolumentos que devengue el cumplimiento del contrato de servicios de suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento habitacional de 9 familias del Programa Puente de la comuna de Quintero a favor del contratista se le pagarán a éste, por el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Quintero, en las oportunidades y forma indicadas en el numeral 18° de las Bases Administrativas Generales.

14° RETENCIONES Y RESTITUCIÓN

A las cantidades de dinero que corresponda pagar al contratista a título de valor por los servicios convenidos, se le efectuará una retención directa, equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total de dicho valor, que tendrá por objeto garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e impuestos que devenguen los contratos que éste celebre con terceros para el cumplimiento del contrato de servicios de suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento habitacional de 9 familias del Programa Puente de la comuna de Quintero. Estas cantidades se restituirán al contratista una vez que haya terminado totalmente la vigencia del contrato y siempre que el mismo acredite, mediante instrumentos auténticos, que no mantiene pendiente el pago de ninguna de dichas prestaciones.

Las retenciones precedentemente señaladas no se aplicarán a bonos, trabajos o labores extraordinarios.

15° PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las obras es de 45 días corridos, se contará desde la fecha de suscripción del contrato resultante de la presente licitación.

16° DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica de la obra (ITO) estará a cargo de la Unidad Técnica Fiscalizadora, la que designará un profesional a cargo de las obras. Para ello deberá existir un libro de obras foliado y en duplicado, en las que se harán las observaciones del ITO, quien será un Arquitecto del Fosis y el Contratista.

No obstante el contratista deberá disponer en obras, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. La función de dicho responsable podrá ser desempeñada por el Jefe de Obras.

17° DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

El profesional a cargo de las obras, el Jefe de Obras, deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de las obras, suscribiendo las actas respectivas. Deberá estar presente permanentemente en las obras.

18° RECEPCIÓN DE OBRAS.

18.1 El contratista dará por terminada las faenas, solamente una vez que las obras se encuentre totalmente limpias, retiradas todas las basuras y excedentes. Ya no deberá haber personal alguno ejecutando trabajos. Cumplidos estos requisitos y previo visto bueno de la Inspección Técnica, el contratista lo pondrá, por escrito, en conocimiento de la Municipalidad, la que procederá a efectuar la recepción en un plazo máximo de 10 (diez) días, si el contratista ha cumplido fiel y

cabalmente con los antecedentes técnicos del proyecto y demás obligaciones estipuladas en las presentes Bases y Bases Administrativas que forman parte del contrato.

Si el acta de Recepción consignase observaciones a las obras ejecutadas o hiciera referencia al incumplimiento de otras obligaciones, la Municipalidad fijará un plazo de gracia de 10 (días), contados desde la notificación del acta de Recepción al contratista, para que éste subsane las deficiencias que se consignen en el referido documento, cumpliendo de este modo, con sus obligaciones morosas.



Especificaciones Técnicas
Programa Mejorando las condiciones de habitabilidad
de las familias Puente de la comuna de Quintero

“BASES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL
PROGRAMA HABITABILIDAD QUINTERO 2013”**

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ASESOR

Especificaciones Técnicas
Programa Mejorando las condiciones de habitabilidad
de las familias Puente de la comuna de Quintero

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES MODULOS,
AMPLIACIONES Y REVESTIMIENTOS.-**

0.1 NUEVO MÓDULO: Se contempla la construcción de módulos de piezas habitables. La estructura será en base a pino de 2" x 3" y las cerchas en madera de pino 1"x5". La cubierta será en base a planchas de zinc ondulado. Las cerchas serán caneadas cada 50cms. Radieres de mínimo 10 cms., 170 kg/cem por m³, con malla Acma.

Tabiquerías: Todas las tabiquerías se consultan en pino 2"x3" en bruto, cañeadas a 50cms, con pies derechos, diagonales, solera superior e inferior. Serán ancladas mediante espárragos de fierro de 6mm a tabiquerías existentes o radieres existentes.

0.2 GENERALIDADES SOBRE LOS MATERIALES

Ventanas: Para el cambio e instalación de ventanas nuevas se consultan en aluminio de medidas variables, pudiendo ser prefabricadas. Deberán quedar afianzadas mediante tornillos zincados a la estructura existente y deberán ser selladas con silicona para ventana, en todos los bordes tanto interior como exterior.

Pisos de madera: Para el mejoramiento de pisos de madera se consulta piso machihembrado de 4". Realizado con estructura de polines de 3" y palos de 2"x3

Puertas: Se consultan terciadas con batiente de pino, con sus respectivas bisagras, cerraduras, marcos de puertas de pino. En general se consultan de 70 cms de ancho.

Ventanas aluminio: Se contempla la instalación de ventanas de aluminio línea económica, corredera de dos hojas, color mate, cristal incoloro y cierre central plástico. 100x100 mt para cocinas y de 0.46x0.55 mt para baños.- De ser necesario se debe considerar el retiro de la ventana antigua, confeccionar marco exterior para ventanas en pino.-

Aislación: Para la aislación de cielos y muros se consulta aislapol de 40mm para paredes y de 60 mm para cielos, como mínimo, el cual deberá quedar afianzado entre los canes de madera.

Aislación Hídrica: se consulta la instalación de papel fieltro de 16 libras con traslapes mínimos de 30 cms, serán clavado o engrampados a la estructura del tabique mediante clavos zincados o grampas

Revestimiento de tabiques exteriores: se consultan planchas de internit de 6mm, según recomendaciones del fabricante.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
ROGADO
RESOR

Especificaciones Técnicas
Programa Mejorando las condiciones de habitabilidad
de las familias Puente de la comuna de Quintero

Revestimiento de tabiques interiores y cielos: se consulta la instalación de planchas de volcanita.-Por ambas caras.-

Cubrejuntas: para cada uno de los casos, como ampliaciones, cambios de piso y/o mejoramiento de tabiquería se consulta junquillos y pasta muro para la unión de planchas.

Pasamanos: Se consulta la ejecución de un pasamano de pino cepillado o polines de 2"x2". La altura terminada será de 1.00 mt. Su base será empotrada en dado de hormigón de 30x30cms. El pasamano se anclara a la vivienda existente mediante tirafondo o similar.

Artefactos Sanitarios: Se considera la colocación de artefactos línea económica blancos Un wc, un lavatorio y un receptáculo de ducha con su respectiva tubería y grifería.-

0.3.-INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Se consulta la instalación eléctrica interior tanto para las nuevas dependencias proyectadas, como reemplazo de instalaciones deterioradas, de acuerdo a cada caso.-. La instalación consulta puntos de luz en el cielo y puntos de enchufes (cajas de sobreponer dobles) de pared. La instalación será canalizada mediante conduit de 20mm, irá a la vista y afianzada a la estructura de la vivienda mediante abrazaderas y tornillos zincados. Se deberán considerar todo los fitting, cajas de derivación, codos, uniones y otros que garanticen la segura y correcta ejecución. Además se consulta instalar 2 automáticos nuevos por cada caso (un automático para la red de iluminación y otra red para los enchufes con fase neutro) y diferencial en nueva caja eléctrica. Se consulta instalar barra de tierra con conector. Los trabajos deberán ser realizados por un profesional competente del área el que deberá estar certificado antes la SEC. Al término de los trabajos el contratista deberá entregar un plano con las nuevas instalaciones ejecutadas. La altura de los enchufes será de 40cms y los interruptores 1.2m. Se consulta porta lámpara y ampolleta de bajo consumo de 25W por cada punto de luz.

0.4 GENERALIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS

Las instalaciones sanitarias se harán de acuerdo a las propuestas, se consulta sanitarios blancos Estándar ,grifería y cañerías adecuada a cada solución.-Las obras deberán entregarse terminadas con todos los materiales necesarios para su funcionamiento ,aun cuando existan materiales que por omisión no fueran considerados en las partidas. Las obras deben entregarse libre de escombros. En la Obra siempre deberá estar presente un encargado o jefe de obra.-

Especificaciones Técnicas
Programa Mejorando las condiciones de habitabilidad
de las familias Puente de la comuna de Quintero

A.-Estas especificaciones son generales por lo cual las consultas deberán hacerse por escrito a la ITO, quien será una arquitecta del FOSIS encargada del proyecto.

B.-Las obras deberán realizarse siempre en presencia de, al menos un integrante que la familia designe.-

C.-Cada recinto que se intervenga deberá quedar libre de escombros.-

D.-Para la ejecución de las instalaciones eléctricas, el contratista deberá contar con un instalador autorizado, quien deberá entregar un plano eléctrico básico de la instalación al momento de solicitud de las recepciones.-

Especificaciones Técnicas
Programa Mejorando las condiciones de habitabilidad
de las familias Puente de la comuna de Quintero

ANEXO A

Especificaciones Técnicas
Programa Mejorando las condiciones de habitabilidad
de las familias Puente de la comuna de Quintero

FAMILIA 1 .(1ch)

La intervención consiste en : La construcción de un módulo de 2.40 x 3.00 mt, se ejecutará de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas con respecto a estructuras, cubierta etc. (piso radier) y con su respectiva instalación eléctrica.-

FAMILIA 2.(2ch)

La intervención consiste en : El espacio cocina comedor ,cambio de techo (40 m2), caneo y revestimiento de paredes (12 m2) y cielo (20 m2) y colocación de 2 ventanas. Se consulta en recinto de baño reemplazar 1 puerta, 1 ventana ,1 wc ,colocar receptáculo de ducha y ajustar lavamanos, revestimiento de paredes(12 m2) y cielo (2.30 m2).-
Se consulta reemplazar la instalación eléctrica de toda la casa (5 recintos).-

FAMILIA 3.-(3ch)

La intervención consiste en el reemplazo de la instalación eléctrica de toda la vivienda (5 recintos).-

FAMILIA 4.(1 IEF)

La intervención consiste en : Sacar tabique existente deteriorado, canear, revestir tabique en el dormitorio, pintar cielo comedor(15 m2).
En baño y cocina se contempla reforzar estructura y revestir paredes (14 m2) reforzar y revestir cielo (8 m2), hacer piso radier afinado (8 m2).
Se contempla la colocación de artefactos de baño (1 wc,1 lavatorio,1 receptáculo de ducha) y de cocina (1 lavaplatos) con sus respectivas griferías e instalaciones.-
Se contempla el reemplazo de la instalación eléctrica de toda la vivienda (6 recintos).-

FAMILIA 5.(2 IEF)-

La intervención consiste en: cerrar un balcón con un panel en la parte inferior de estructura de madera y revestido en fibrocemento de 2.10 x0.90 h se entregará con pintado con esmalte al agua y la colocación de 2 ventanas metálicas de 1.00x 1.00 mt en la parte superior.

FAMILIA 6 (3 IEF)

La intervención consiste en: construir un tabique de 2.40 x 2.00 con una puerta se entregará pintado.
Colocación de cerámica en dormitorio (15 m2)
Terminar instalación eléctrica (8 rosetas,8 portalámparas,8 ampollitas)

Especificaciones Técnicas
Programa Mejorando las condiciones de habitabilidad
de las familias Puente de la comuna de Quintero

FAMILIA 7 (5 V)

La intervención consiste en: construir 2 escalones de cemento de 40 cms de huella por 1.00 mt de ancho, además una baranda de 1.5 mts. largo en polines colocados cada 0.60 cms. De una altura de 1.00mt.

FAMILIA 8 (7 V)

La intervención consiste en: la colocación de 1 puerta, 2 ventanas, alero en el acceso (2 m²)

Construir 2 escalones de cemento de 40 cms de huella por 1.00 mt de ancho, además una baranda de 1.5 mts. largo en polines colocados cada 0.60 cms. De una altura de 1.00 mt.

FAMILIA 9 (8 V)

La intervención consiste en reemplazar en el baño, la techumbre (6 m²) y reemplazo y pintura del cielo (4 m²).

MONICA ESPINOZA LOZIER
Arquitecta.-
Encargada Proyecto Habitabilidad Quintero 2013

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESOR

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PROPUESTA PÚBLICA
"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROGRAMA
HABITABILIDAD QUINTERO 2013"
ANTECEDENTES GENERALES**

1º GENERALIDADES.

El presente instrumento establece la normativa general que regulará el servicio de suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento habitacional de 9 familias del Programa Puente de la comuna de Quintero. Esta obra se enmarca dentro del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, Convenio de Transferencia de Recursos, Proyecto Comunal 2013.

Por lo tanto, las presentes bases constituirán parte integrante del contrato que para el efecto celebre esta Corporación con el tercero que, en base a la oferta que más convenga a sus intereses se adjudique dicho contrato de servicios y se aplicarán conjuntamente con las Bases Especiales y Especificaciones Técnicas que formen parte de esta licitación, en todo aquello que no se contraponga a las estipulaciones de dicho contrato. El monto disponible para esta obra será de **\$ 7.440.000.- (IVA incluido)**

La licitación pública, la adjudicación y el consecuente contrato de servicios se regirán exclusivamente por las Bases Administrativas y Términos de Referencia dispuestas en el portal www.mercadopublico.cl, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, por las Enmiendas y por las Aclaraciones que emita la Municipalidad durante el proceso de dicha licitación. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla el Derecho Público Chileno y el Derecho Común.

2º INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS

La interpretación de las Bases y de los instrumentos que forman parte integrante de las mismas será efectuada exclusivamente por la Municipalidad, quien hará prevalecer, en primer lugar, el tenor literal de estos documentos.

3º UNIDADES TÉCNICAS

La Municipalidad supervigilará el oportuno, fiel e íntegro cumplimiento del contrato de servicios a través de la Unidad Técnica Municipal, que será la Dirección de Obras Municipales, repartición que, en el carácter de tal, tendrá facultades para impartir al contratista instrucciones, directrices y normas tendientes al más efectivo y eficaz cumplimiento de dicha convención. Del mismo modo, actuará como Unidad Técnica Fiscalizadora de FOSIS e ITO, la arquitecta Nadia Bazaes o quien la subrogue.


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

4° DERECHOS Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE LAS PARTES

La Municipalidad y el tercero que se adjudique el contrato de servicio de suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento habitacional de 9 familias del Programa Puente de la Comuna de Quintero normado por las bases y sus instrumentos complementarios deberán cumplir las siguientes obligaciones esenciales:

4.1. Obligaciones del contratista en favor de la Municipalidad:

a) Realizar el trabajo correspondiente, señalado en las Especificaciones Técnicas, conforme con lo preceptuado en las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las bases y documentos complementarios y en el contrato que se celebre en virtud de la adjudicación del servicio normado por tales instrumentos.

b) Cumplir, íntegra, fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones laborales, previsionales, tributarias y de cualquiera otra naturaleza que devenguen los respectivos contratos que celebre con terceros para el cumplimiento de las prestaciones que le imponga el respectivo contrato de servicios.

c) Escriturar, con estricta sujeción a los plazos y formalidades prescritos por la ley, los contratos de trabajo y demás convenciones que requiera celebrar con terceros para la cumplida ejecución de los servicios objeto de las bases e instrumentos complementarios, remitiendo, de inmediato, copia de dichas convenciones a la Unidad Técnica.

d) Proporcionar a los trabajadores y demás personas que deban prestar los servicios materia de las bases y documentos complementarios, los correspondientes uniformes, vestimentas y elementos de protección personal, de seguridad e higiene exigidos por las normas legales y reglamentos pertinentes y los demás elementos de análoga naturaleza que la clase de la respectiva labor haga menester.

e) Sustituir oportunamente los trabajadores o personas bajo su dependencia, empleados para el desarrollo del objeto materia de las bases administrativas y documentos anexos, que por ausencia o cualquier otro motivo no concurren a cumplir sus labores o servicios, dando inmediata comunicación escrita de las respectivas ausencias y sustituciones a la Unidad Técnica.

f) Informar a la Unidad Técnica, de toda falta, infracción legal o incumplimiento contractual en que incurran los trabajadores y demás personas bajo su dependencia, por escrito e inmediatamente que dichos hechos se produjeren, disponiendo las medidas tendientes a que los mismos sean corregidos y sancionados conforme a la ley.

g) Acreditar ante la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, mediante documentos y en cada una de las oportunidades en que cobre y perciba los



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

emolumentos que devengue en su favor el contrato de prestación de servicios, que se encuentra absolutamente al día en el pago de todas y cada una de las obligaciones laborales, previsionales, tributarias y de cualquiera otra naturaleza que causen los contratos y convenciones que celebre con terceros para la ejecución de los servicios normados por las bases e instrumentos complementarios y, asimismo, acreditar ante la misma repartición municipal, mediante certificación emitida por la Dirección del Trabajo competente, la circunstancia de no encontrarse pendiente en su contra ningún reclamo efectuado por sus trabajadores o personas bajo su dependencia.

h) Pagar, indemnizar y/o compensar integralmente a la Municipalidad y/o, a quien corresponda, todo gasto, emolumento o estipendio que cause cualquier daño, menoscabo o pérdida ocasionada por él o las personas bajo su dependencia, respecto de las personas, bienes, herramientas y demás elementos al servicio de las funciones convenidas.

i) Poner en conocimiento de la Municipalidad y denunciar oportunamente ante los Tribunales de Justicia u organismos que según la ley corresponda, todo hecho, acción u omisión ilícitos cometidos por los trabajadores y personas bajo su dependencia que pudieran configurar algún ilícito previsto y sancionado por el ordenamiento jurídico.

j) Cumplir íntegra, oportuna y fielmente las directrices, normativas e instrucciones que, verbalmente o en forma escrita le imparta la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica.

k) Mantener en las dependencias de la Municipalidad, un libro foliado y de hojas dobles (manífol), en el que quedarán consignadas las órdenes, observaciones y directrices escritas formuladas por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las observaciones que pueda expresar también el propio contratista. De este libro únicamente la Unidad Técnica podrá retirar sus hojas originales, para su respectivo archivo y se considerará documento oficial y auténtico para todos los efectos legales.

l) Ejecutar fiel, oportunamente y de buena fe todas y cada una de las obligaciones que le imponga el contrato de servicio de suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento habitacional de 9 familias del Programa Puente de la Comuna de Quintero.

m) Efectuar pagos de remuneraciones a sus trabajadores ya sea través de cajeros automáticos bancarios, internet o en dinero efectivo, según requerimientos de éstos.

n) Mantener permanentemente un Supervisor en obra, quien tendrá la labor de recibir las instrucciones de parte de la Unidad Técnica.

ñ) Cumplir fielmente con la Ley N° 20.123, sobre Trabajo en Régimen de Subcontratación y Empresas de Servicios Transitorios.



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR.

4.2. Obligaciones de la Municipalidad a favor del contratista.

- a) Pagar íntegra y oportunamente al contratista, con cargo al presupuesto municipal vigente, los costos y demás prestaciones pecuniarias que devengue en su favor el cumplimiento del contrato normado por las bases y sus instrumentos complementarios.
- b) Supervigilar efectivamente a través de la Unidad Técnica, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones convenidas en el contrato de servicios, e impartir al Supervisor del contratista las instrucciones y normativas destinadas a que los servicios que se presten a la Municipalidad se ejecuten adecuadamente.
- c) Compensar al contratista las labores o trabajos extraordinarios que se le encomendaren.

5º VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de servicio de suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento habitacional de 9 familias del Programa Puente de la Comuna de Quintero, que celebre la Municipalidad con el tercero que se adjudique dicha convención en la respectiva licitación, de conformidad a las bases e instrumentos complementarios, tendrá una vigencia de un máximo de 45 días corridos, de principio a fin de la obra, recepcionadas como conforme, contados a partir de la fecha de su suscripción.

6º DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

6.1. El contrato de servicio de suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento habitacional de 9 familias del Programa Puente de la Comuna de Quintero que celebre la Municipalidad con el tercero que se adjudique dicha convención, obligará a éste a ejecutar la totalidad de las labores encomendadas, desempeñando un trabajo adecuado y detallado que se describe en las "Especificaciones Técnicas" que se adjuntan a este documento.

6.2. La especificación, naturaleza y caracteres especiales de los servicios de suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento habitacional de 9 familias del Programa Puente de la Comuna de Quintero que deberán ejecutar los trabajadores y personas a quienes el contratista le encomiende el íntegro y fiel cumplimiento del contrato de servicios que celebre con la Municipalidad, estarán determinadas especialmente en el Anexo "A" de las especificaciones Técnicas que integran las bases; sin perjuicio de lo establecido en sus instrumentos y, especialmente, en las estipulaciones de los respectivos contratos y en las directrices, instrucciones y demás normativas que en cada caso imparta la Unidad Técnica,


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PRESENTACIÓN, PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA.

7° ENTREGA BASES

Las Bases Administrativas y Términos de Referencia y demás antecedentes Anexos estarán disponibles al público en el portal de internet www.mercadopublico.cl.

° REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

8.1. Podrán participar en la licitación pública todas las personas naturales o jurídicas, cualquiera sea su domicilio en el territorio nacional, con inscripción vigente en el portal www.chileproveedores.cl.

8.2. Los oferentes deberán reunir los requisitos de solvencia moral y económica que los habiliten para ejecutar cumplida y eficazmente las obligaciones materia de la licitación y del subsecuente contrato de servicio.

9° PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

9.1 Las ofertas deberán efectuarse a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, y físicamente en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quintero, en dos sobres cerrados, sellados y rotulados "Documentos Anexos" y "Propuesta Económica", respectivamente, y deberán contener en su interior los siguientes documentos escritos en idioma español, a máquina o impresos, en duplicado; uno de dichos ejemplares al menos en original, foliados correlativamente, sin enmiendas, borrones o frases manuscritas y firmados por la persona natural o el representante legal, en su caso.

Sólo se podrán exceptuar de la obligación de ser firmados por la persona natural o el representante legal del proponente, los originales de los documentos bancarios y los expedidos por funcionarios públicos.

Para la presentación de las ofertas se aceptarán documentos originales o copias debidamente autorizadas.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de las ofertas y deberán ser concordantes entre sí.

La oferta que deberá ser ingresada en el portal de internet www.mercadopublico.cl como la oferta entregada en el proceso de apertura en el Municipio, deben ser coincidentes.

Se abrirá en primer término el sobre "documentos anexos", el cual deberá contener todos los documentos aquí exigidos, perdiendo el derecho a seguir participando del proceso al oferente que no incluya cualquiera de los documentos solicitados. Devolviéndosele en este acto y sin abrir el sobre de oferta económica

Sobre N° 1. Documentos Anexos:

9.1.1. Copias de las Aclaraciones, si las hubiere.


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

9.1.2. Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista para garantizar la seriedad de la oferta, tomados por el proponente a favor de la I. Municipalidad de Quintero, por la suma de **cientos mil pesos**, con una vigencia mínima de sesenta días corridos posteriores a fecha de la apertura de la licitación.

9.1.3. Copia auténtica de balance, de impuesto a la renta correspondiente al periodo tributario año 2013.

9.1.4. Fotocopia de la cédula nacional de identidad y rol único tributario del oferente y de sus representantes legales, en su caso.

9.1.5. Si el oferente fuere persona jurídica o sociedad, copias auténticas de la escritura pública constitutiva de la misma, de la inscripción de dicha escritura en el Registro de Comercio del Conservador competente y certificado de vigencia de dicha sociedad, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días contados desde la fecha de apertura de esta licitación.

9.1.6. Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM, con una antigüedad no superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura.

9.1.7. Certificado(s) bancario(s) con vigencia no superior a los treinta días anteriores a la propuesta que acrediten el estado patrimonial, económico y financiero del oferente y de sus respectivos representantes legales, en su caso, tanto para la persona jurídica o como sociedad.

9.1.8. Certificado(s) que acredite(n) experiencia en contratos de similar naturaleza. Estos certificados deberán contener a lo menos la siguiente información: servicio prestado, institución, monto del contrato, período de prestación del servicio.

Sobre N° 2. Propuesta Económica:

9.1.9. Carta oferta del proponente, efectuada según el documento denominado **Anexo "B"**.

9.1.10. Copia de la oferta realizada a través del portal Chilecompra.

9.1.11. Programa de trabajo para las obras que se realizarán en 9 viviendas. Se deberá establecer la entrega de materiales, plazos de intervención en cada vivienda y la cantidad de mano de obra empleada.

10° PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA

10.1 Se entenderá que por el sólo hecho que los proponentes presenten sus propuestas a la licitación, mantendrán vigentes sus ofertas hasta los sesenta (60) días corridos posteriores a la apertura de aquella.

10.2 Para los efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y, asimismo, todas las obligaciones inherentes a la oferta, el



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

oferente deberá entregar la Municipalidad el documento prescrito en el numeral 9.1.2. de este instrumento; esto es, Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista de seriedad de la oferta, tomados por el proponente a favor de la I. Municipalidad de Quintero por la suma de **cient mil pesos**, con una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos posteriores a fecha del cierre de la recepción de antecedentes, documento que, en su caso, se restituirá al contratista después que finalice completamente el proceso de licitación y adjudicación.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. APERTURA DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN, DOCUMENTOS Y FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

11° RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

11.1. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

11.2. No se recibirá ninguna propuesta entregada fuera de los plazos establecidos a través de Internet, en el portal www.mercadopublico.cl.

11.3. La Comisión de Licitación rechazará, de plano, todas aquellas ofertas que no reúnan los requisitos indicados en el numeral 9° del presente instrumento, sin perjuicio de errores formales menores y de la preservación del principio de la igualdad entre los proponentes.

11.4. La fecha de la Adjudicación será el día y hora que se indica en el portal www.mercadopublico.cl, en caso de no cumplirse con ella, se publicará una nueva fecha en el mismo portal, informando sobre las razones del retraso.

12° EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA.

La documentación contenida en los sobres N°1 y N°2 prescritos en el número 9 del presente instrumento, será ponderada, evaluada y calificada por la Comisión Evaluadora, la que estará integrada por los jefes superiores de la Administración Municipal, la Dirección de Obras y el Departamento Social. En ausencia de éstos, le corresponderá asumir al funcionario que lo subrogue.

En este proceso, dicha Comisión ponderará, en forma especial, la experiencia, la solvencia económica y monto de las ofertas. Una vez efectuada su labor de ponderación, evaluación y calificación, la Comisión emitirá un Informe Técnico dirigido al Señor Alcalde de la Municipalidad de Quintero en el que propondrá en una lista, con un orden de prelación, al adjudicatario del contrato; dicha proposición no será vinculante para esta autoridad.

Las propuestas serán sometidas a evaluación desde el punto de vista técnico y económico, se realizará siguiendo la metodología que ha continuación se señala, determinándose finalmente el puntaje global para cada proponente, sin incluir aquellos que hubieren sido declarados fuera de las bases luego de la revisión detallada de todos los antecedentes que componen su oferta.


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
457002

Para calificar cada factor deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Cada factor podrá calificar con un puntaje variable entre 10 y 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

Experiencia del Contratista (30%): Se considerarán relevantes para este efecto los trabajos similares (acreditados mediante certificados originales) que el contratista hubiere realizado en el pasado y que a la fecha estén totalmente concluidos y exitosamente recibidos por los contratantes. Se evaluará del mismo modo en los trabajos realizados por el contratista, el plazo con que fueron entregadas las obras, la calidad del trabajo realizado y los indicadores de seguridad del contratista.

Se asignará puntaje máximo al contratista que adjudique mayor experiencia en proyectos de características similares y proporcionalmente al resto.

Solvencia económica (20 %): Se considerará relevante para estos efectos el balance correspondiente al año 2013 y certificados bancarios que acrediten estado patrimonial, económico y financiero.

Se asignará puntaje máximo al contratista que acredite mayor solvencia económica y puntaje proporcional al resto.

Coherencia Técnica (20 %): Se considerará la coherencia entre los servicios solicitados por el municipio y el programa de trabajo presentado por el oferente.

Se asignará puntaje máximo al contratista que presente el mayor grado de coherencia y puntaje proporcional al resto.

Oferta Económica (30%): Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 100$$

Donde :

P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del proponente que se está evaluando

Todos los puntajes resultantes de la evaluación, considerarán un decimal.

13° ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13.1. La Adjudicación del contrato de servicios se efectuará privativamente por el Alcalde de la Municipalidad, mediante decreto alcaldicio y dentro del término de los veinte días ulteriores de la apertura de la licitación, al oferente que a juicio de esta autoridad haya presentado la oferta más conveniente al interés de la Municipalidad, aún cuando no sea la de menor valor.



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

13.2. La Municipalidad se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas presentadas, en caso de incumplimiento de las presentes bases. Esta resolución será publicada en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

13.3. El decreto alcaldicio de adjudicación se notificará al adjudicatario y, en su caso, a sus representantes legales, y a los terceros no adjudicados, a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.

14° INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

14.1. En la interpretación del contrato y de sus estipulaciones prevalecerán, en orden de prelación, en el tenor literal de esta convención las Bases Administrativas y Términos de Referencia, Enmiendas y Aclaraciones dispuestas en el portal www.mercadopublico.cl; el Anexo de Bases Administrativas Generales; el Anexo de Bases Administrativas Especiales; el Anexo Especificaciones Técnicas; la Oferta y los Documentos Aclaratorios o Complementarios suscritos o intercambiados entre ambas partes con anterioridad a la adjudicación y antes de la firma del contrato.

14.2. Subsidiariamente y en el caso que no pudieren aplicarse las normas de interpretación precedentes, se resolverá la contienda interpretativa conforme a las reglas consagradas en el Derecho Común.

15° SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicios de suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento habitacional de 9 familias del Programa Puente de la Comuna de Quintero que resulte de la adjudicación de las presentes bases e instrumentos complementarios de esta licitación, se celebrará mediante escritura privada que será protocolizada en la Notaría de la ciudad de Quintero. El plazo para la suscripción del contrato será de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Los derechos notariales que cause la celebración de dicho contrato serán de cargo exclusivo del contratista.

Si por causa imputable al adjudicatario el contrato de servicios, no fuere suscrito en la forma y plazo señalados precedentemente, la Municipalidad hará efectiva la boleta de garantía seriedad de la oferta referida en los numerales 9.1.2. y 10.2., del presente instrumento, quedando esta Corporación en libertad para adjudicar dicho contrato a otro oferente que haya participado en la licitación y haya obtenido el siguiente mejor puntaje. Del mismo modo la Municipalidad se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación, sin perjuicio de su derecho a deducir las acciones legales que procedan.

Si el contrato se suscribiere por las partes en la forma y plazo señalados, la Municipalidad deberá restituir a los oferentes que hayan participado en la licitación las boletas de garantía de seriedad otorgadas.



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

16° GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previamente a la firma del contrato, el contratista deberá entregar a la Municipalidad una boleta garantía bancaria por fiel cumplimiento de dicha convención, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, con una vigencia de sesenta días (60) corridos ulteriores a la fecha de vencimiento del contrato y por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor que el mismo haya ofrecido por los servicios(IVA Incluido), según lo prescrito en el numeral 9.1.9. del presente instrumento.

17° PENALIDADES Y MULTAS

17.1. En caso que se produjere cualquier incumplimiento contractual o verifcare por parte del contratista o de las personas contratadas por éste para la ejecución de las obligaciones que cause el contrato servicios materia de la presente licitación, objeto de las bases y documentos complementarios, especialmente las descritas en los numerales siguientes, la Municipalidad, a través del Alcalde, podrá hacer efectivas, de pleno derecho, las multas y demás penalidades contempladas en dicha norma, sin perjuicio de su derecho para ejercer las acciones que procedan ante los organismos y/o los Tribunales de Justicia competentes, a fin de obtener la sanción y completo resarcimiento del daño causado:

17.2. Falta de probidad, conductas inmorales o contrarias a la ley e incumplimiento de las instrucciones impartidas por el personal municipal autorizado al efecto: multa equivalente en pesos a una unidad de fomento (1 U.F.). Por cada incumplimiento.

17.3. Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el número 4.1., letra b) del presente instrumento: multa equivalente en pesos a cuatro unidades de fomento (4 U.F.), por cada evento.

17.4. Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el número 4.1., letra d) del presente instrumento: multa equivalente en pesos a una unidad de fomento (1 U.F.), por cada vez.

17.5. Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el número 4.1., letra j) del presente instrumento: multa equivalente en pesos a una unidad de fomento (1 U.F.), por cada vez.

17.6. Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el número 4.1., letra n) del presente instrumento: multa equivalente en pesos a una unidad de fomento (1 U.F.), por cada vez.

Las multas precedentemente indicadas se aplicarán mediante deducción efectuada directamente por la Municipalidad de los montos que corresponda pagar mensualmente al contratista a título de valor por los servicios convenidos en el contrato de servicios correspondiente, previa notificación a éste y en el valor de esta unidad al día de la deducción o pago efectivos.


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

18° PAGO DE LOS SERVICIOS Y REAJUSTES

Los emolumentos que devengue el cumplimiento del contrato a favor del contratista se le pagarán a éste por la I. Municipalidad de Quintero, en las oportunidades y forma que a continuación se señalan:

18.1. El cien por ciento del valor convenido se pagará una vez que se haya realizado el 100% de las mejoras habitacionales encargadas por la Municipalidad.

Se entenderá realizado el trabajo por completo, cuando las obras sean recepcionadas como conforme por parte de las Unidades Técnicas de la Municipalidad y de FOSIS. Este último, a través de su equipo técnico, procederá al pago de la prestación de dichos servicios; previa entrega por parte del contratista, de la factura y demás documentos indicados en el numeral 4.1, letra g) del presente instrumento.

18.2. A las cantidades de dinero que corresponda pagar al contratista a título de valor por los servicios convenidos se le efectuará una retención, equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total de dicho valor, que tendrá por objeto garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e impuestos que devenguen los contratos que éste celebre con terceros para el cumplimiento del contrato. Estas cantidades se restituirán al contratista, una vez que haya terminado totalmente la vigencia del contrato y siempre que el mismo acredite, mediante instrumentos auténticos, que no mantiene pendiente el pago de ninguna de dichas prestaciones.

Las retenciones precedentemente señaladas no se aplicarán tratándose de bonos, trabajos o labores extraordinarios.

18.3. A las cantidades de dinero totales que corresponda pagar al contratista a título de valor por los servicios convenidos se le efectuará, asimismo, el correspondiente descuento de las cantidades que procedan a título de multas, conforme a lo prevenido en el número 17 de este instrumento.

18.4. Tratándose de labores o trabajos extraordinarios encomendados al contratista por la Municipalidad, serán compensados en base al valor proporcional establecido en su oferta y evaluados por la "Unidad Técnica" en informe elaborado para el efecto.

19° TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicios de suministro de materiales y mano de obra para el mejoramiento habitacional de 9 familias del Programa Puente de la Comuna de Quintero terminará, de pleno derecho o por el sólo ministerio de la ley, sin derecho a indemnización alguna en favor del contratista, por las mismas causales establecidas en el Derecho Común y, especialmente, por la concurrencia de una o más de las siguientes circunstancias:

19.1 Incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones convenidas en el contrato, o de las dispuestas en las Bases Administrativas y/o en los documentos que forman parte integrante de estos instrumentos. Se


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

entenderá siempre que el incumplimiento tiene un carácter de grave, si el contratista no ejecutare alguna de las obligaciones previstas en el numeral 4.1. del presente instrumento.

19.2. Si el contratista es declarado por resolución judicial firme o ejecutoriada en quiebra, o bien, solicita su propia quiebra, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores, o hace cesión de sus bienes.

19.3. Si es trabado embargo judicial sobre de todos o parte de los bienes del contratista que implique grave menoscabo o detrimento de su patrimonio o haga peligrar su solvencia patrimonial.

19.4. Tratándose de una sociedad o empresa, si se conviniere en la extinción de la misma o dicha extinción se produjere por cualquiera otra causa legal.

19.5. Si al contratista le hubiere protestado cualquier instrumento o título de crédito mercantil y no hubiere solucionado a aclarado dicho protesto dentro de los quince días ulteriores.

19.6. Si se hubiere formalizado judicialmente investigación en contra de contratista, de sus representantes legales, o de alguno de sus socios, por delito o infracción sancionados con pena aflictiva.


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR